

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-18000-19-0953-2020

953-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	544,001.5
Muestra Auditada	331,125.8
Representatividad de la Muestra	60.9%

Respecto de los 544,001.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 331,125.8 miles de pesos que significaron el 60.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación de Control Interno se presentará en el resultado número 1 de la auditoría número 949-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de Nayarit.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 544,001.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 189.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SAF por 544,191.4 miles de pesos.

3. La SAF realizó transferencias a una cuenta bancaria pagadora de recursos estatales del Gobierno del Estado de Nayarit, por un total de 45,000.0 miles de pesos, recursos que fueron devueltos a la cuenta sin que se generaran rendimientos financieros por su disposición; por lo tanto, los recursos del FAFEF no se manejaron en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 69, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2019-B-18000-19-0953-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no manejaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019 en una cuenta bancaria específica, debido a que realizaron transferencias a otras cuentas bancarias ajenas al fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero.

4. La SAF transfirió un total de 98,809.5 miles de pesos a 3 dependencias y 11 municipios ejecutores del gasto; realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura (SI), de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) y la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), por 140,939.1 miles de pesos y pagos directos por concepto de Saneamiento de Pensiones, Mejoramiento de los sistemas de Recaudación local y deuda pública por 299,982.4 miles de pesos, para un total ejercido de 539,731.0 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo. El saldo restante por 4,460.4 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se detalla en el resultado 7 de este informe.

Gobierno del Estado de Nayarit
Transferencias a ejecutores al 31 de marzo de 2020
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido
1	Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa	18,612.5
2	Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	318.7
3	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit	48,360.5
4	Municipio de Ahuacatlán	983.0
5	Municipio de Bahía de Banderas	4,354.1
6	Municipio de Compostela	634.5
7	Municipio de El Nayar	702.0
8	Municipio de Huajicori	2,002.5
9	Municipio de Ruiz	3,126.5
10	Municipio de Santa María Del Oro	2,227.9
11	Municipio de Santiago Ixcuintla	1,000.0
12	Municipio de Tecuala	6,960.5
13	Municipio de Xalisco	6,762.8
14	Municipio de San Pedro Lagunillas	2,764.0
	Total transferencias a ejecutores	98,809.5
	Pagos directos de SAF a proveedores y contratistas	140,939.1
	Pago de directos de SAF a Saneamiento de Pensiones	202,060.2
	Pagos directos de SAF a Deuda Pública	87,952.2
	Pagos directos de SAF a Modernización de sistemas de recaudación local	9,970.0
	Reintegros a la TESOFE realizados por SAF	4,460.4
	Total salidas de dinero en SAF al 31/03/2020	544,191.4

Fuente: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y auxiliares contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. La SAF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 544,191.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 544,001.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SAF por 189.9 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros en las cuentas bancarias de los ejecutores por 65.9 miles de pesos y se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

6. La SAF, 3 dependencias ejecutoras y 9 municipios, contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 541,010.5 miles de pesos; sin embargo, los municipios de Ahuacatlán y Santa María Del Oro, ambos del estado de Nayarit, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 3,210.9 miles de pesos, ni la documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9, párrafos primero, segundo y sexto, y 47 de la Ley

de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Ejecutores Cuyo Destino Del Fondo Se Desconoce
Cuenta Pública 2019
(Miles De Pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe
1	Municipio de Ahuacatlán	983.0
2	Municipio de Santa María Del Oro	2,227.9
	Total transferencias a ejecutores	3,210.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y auxiliares contables.

2019-A-18000-19-0953-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,210,945.00 pesos (tres millones doscientos diez mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, correspondiente a los ejecutores denominados Municipio de Ahuacatlán y Municipio de Santa María del Oro, ambos del Estado de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero, segundo y sexto y, 47.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Nayarit se le asignaron 544,001.5 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 255.8 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020), para el ejercicio fiscal 2019 fue de 544,257.3 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Nayarit comprometió 539,784.9 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 4,472.4 miles de pesos, que se reintegraron en su totalidad hasta el 30 de enero de 2020, fuera del plazo establecido por la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019, se determinó que se pagaron 426,138.8 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 78.3% de los recursos disponibles y asignados, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se comprobó el pago de 535,225.8 miles de pesos, que representaron el 98.3% del disponible y el 98.4% del asignado, por lo que quedó

un saldo de 4,559.1 miles de pesos, de los cuales, 1,312.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); 3,210.9 miles de pesos representa el gasto sin comprobar y 35.9 miles de pesos los recursos sin ejercer, que se encuentran en las cuentas bancarias de 7 ejecutores.

De los recursos reintegrados por 1,312.3 miles de pesos, se observó que 192.7 miles de pesos se reintegraron posterior al 15 de abril de 2020 y durante la auditoría, por lo que corresponden a recuperaciones operadas; asimismo, quedó pendiente por reintegrar a la TESOFE el saldo de 35.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gobierno del Estado de Nayarit
Ejercicio y Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Reintegrado a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado (Reintegrado a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	244,274.9	239,802.5	239,802.5	126,156.4	4,472.4	109,087.0	235,243.4	1,312.3
II. Saneamiento Financiero	87,952.2	87,952.2	87,952.2	87,952.2	0.0	0.0	87,952.2	0.0
III. Apoyo en el Sistema de Pensiones	202,060.2	202,060.2	202,060.2	202,060.2	0.0	0.0	202,060.2	0.0
IV. Modernizar los Sistemas de Recaudación Local	9,970.0	9,970.0	9,970.0	9,970.0	0.0	0.0	9,970.0	0.0
Totales	544,257.3	539,784.9	539,784.9	426,138.8	4,472.4	109,087.0	535,225.8	1,312.3
Recursos no comprobados							3,210.9	
Recursos no reintegrados							35.9	
Total observado no reintegrado:							3,246.8	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Integración de los Saldos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE
(Miles de pesos)

Ejecutor	Saldo Pendiente
1. Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa	2.4
2. Municipio de Ruiz	1.5
3. Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	1.4
4. Municipio de Santiago Ixcuintla	4.0
5. Municipio de Compostela	4.8
6. Municipio de El Nayar	3.0
7. Municipio de Tecuala	18.8
Total a reintegrar	35.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios correspondientes a los ejecutores de gasto del Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de tres ejecutores a la Tesorería de la Federación de los recursos del FAFEF 2019 por 7,755.22 pesos, así como rendimientos financieros generados por 644.78 pesos, para un total reintegrado por 8,400.00 pesos, que junto con los 192,678.00 pesos reintegrados durante la auditoría, se obtiene un total de 201,078.00 pesos de recuperaciones operadas, así como un saldo por reintegrar de 28,146.03 pesos, correspondiente a 4 ejecutores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Integración de los Saldos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE
(Pesos)

Ejecutor	Saldo Pendiente
1. Municipio de Ruiz	1,523.42
2. Municipio de Compostela	4,823.85
3. Municipio de El Nayar	3,025.62
4. Municipio de Tecuala	18,773.14
Total a reintegrar	28,146.03

Fuente: Estados de cuenta bancarios correspondientes a los ejecutores de gasto del Estado de Nayarit.

2019-A-18000-19-0953-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,146.03 pesos (veintiocho mil ciento cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, no pagados al 31 de marzo de 2020, pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

8. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento Financiero, Apoyo en el Sistema de Pensiones y para Modernizar los Sistemas de Recaudación Local. De los 87,952.2 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 31,713.1 miles de pesos, que representaron el 36.1%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 0.7% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 56,239.1 miles de pesos, que representaron el 63.9%, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda, y en el rubro de Apoyo en el Sistema de Pensiones, se verificó que se invirtieron prioritariamente a las reservas actuariales del Gobierno del Estado de Nayarit.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Nayarit informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit; sin embargo, no se localizaron las publicaciones correspondientes al primer trimestre de "Nivel Financiero" ni de "Indicadores del Desempeño" en su portal de transparencia, mismas que no se hicieron del conocimiento de la sociedad, lo anterior, en incumplimiento del artículo 85, fracción II, párrafo quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-B-18000-19-0953-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de publicaciones, correspondientes al primer trimestre de "Nivel Financiero" ni de "Indicadores del Desempeño" en su portal de transparencia, mismas que no se hicieron del conocimiento de la sociedad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto.

10. El Gobierno del Estado de Nayarit presentó calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP, en los informes trimestrales de Nivel Financiero, contra el cierre del ejercicio.

11. El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019, el cual contempla una evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así mismo contó con una evaluación realizada en el ejercicio 2019 para la Cuenta Pública 2018, la cual puso a disposición de la sociedad en general a través de su página de Internet.

Obra Pública

12. Se detectó que la información presentada por la CEAPA, relacionada con los contratos de obra pública no es congruente con la presentada en el reporte del destino de los recursos; debido a que ejerció recursos de FAFEF por 47,256.9 miles de pesos y en su documentación de obra pública presentó un importe por 45,928.3 miles de pesos existiendo una diferencia por 1,328.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 1,328,606.13 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. De la revisión a una muestra de 16 expedientes técnicos unitarios por un importe contratado de 66,901.8 miles de pesos y un importe pagado con FAFEF 2019 de 41,113.4 miles de pesos relacionados con rehabilitación de los caminos, construcción de empedrados, modernización de calles, rehabilitación mediante revestimiento de concreto y construcción de talleres, ejecutados por la SI, la SEDER, la CEAPA, el INIFE y los municipios de Bahía de Banderas y Tecuala, se verificó que ocho contratos se adjudicaron mediante licitación pública y ocho por invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa, además, en 11 contratos las empresas contratistas ganadoras cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de concurso, los contratos faltantes están observados en el resultado 14 del presente informe.

14. Con la revisión de los expedientes unitarios de las 16 obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que en cinco contratos con números DGCM-IR-IP-2019-195 ejecutado por la SI y 918020999-006-19, 918020999-013-19, 918020999-015-19 y 918020999-017-19 ejecutados por la CEAPA, la entidad no acreditó haber contado con diversa documentación referente a los procesos de adjudicación y contratación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Nayarit proporcionó documentación observada relacionada con los procesos de adjudicación y contratación de los cinco contratos, con lo cual solventa lo observado.

15. En los 16 casos los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y el monto contratado coincide con el monto de la propuesta ganadora; asimismo, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados y fueron amortizados en su totalidad.

16. Se otorgaron anticipos de obra en los 10 contratos de acuerdo con la normativa, mismos que fueron amortizados en su totalidad; asimismo, en los 15 contratos las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago y contaron con la

documentación soporte de los pagos realizados y se realizaron las retenciones correspondientes.

17. De la revisión de los pagos realizados con recursos del fondo en el rubro de obra pública se determinó que en la obra con contrato núm. 918020999-015-19 ejecutado por la CEAPA, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las estimaciones uno a la cuatro por un importe pagado con recursos de FAFEF 2019 por 1,291.4 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Nayarit proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados del contrato 918020999-015-19 por un importe de 1,291,384.04 pesos, con lo que solventa lo observado.

18. Las obras se ejecutaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos.

19. La entidad fiscalizada no acreditó contar con documentación que acredita la conclusión de cuatro contratos con números 918020999-006-19, 918020999-0013-19, 918020999-015-19, 918020999-017-19 ejecutados por la CEAPA, debido a que en el proceso de la entrega-recepción de las obras no presentó documentación como son fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, caratula de estimación finiquito, acta de finiquito, acta de entrega recepción, oficio de terminación, bitácora de obra y acta de extinción de obligaciones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Nayarit proporcionó documentación observada de los cuatro contratos ejecutados por la CEAPA, relacionada con los procesos de entrega-recepción, con lo cual solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,439,524.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 200,433.22 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 644.78 pesos se generaron por cargas financieras; 3,239,091.03 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 331,125.8 miles de pesos, que representó el 60.9% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 539,784.9 miles de pesos, y pagó 426,138.8 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 535,225.8 miles de pesos, monto que representó el 98.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,239.1 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones que considera la evaluación del fondo y se dio a conocer en su página de Internet; sin embargo, no proporcionó evidencia respecto de la publicación del primer trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAF/1322/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, SAF/031/2021 y SAF/97/2021, de fechas 08 y 15 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número: SAF/1322/2020
Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit, diciembre 17 de 2020

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente,

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 5, fracción LXXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 953-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la revisión a la Cuenta Pública 2019, al respecto, se remita copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número INFE/DA/2194/2020, firmado por la Directora General del Instituto de Infraestructura Física Educativa, en el que se adjunta (1) CD (Disco compacto) debidamente certificado, mediante el cual envía información para atender la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número DGRF/1153/2020, firmado por la Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el que se adjunta (1) CD (Disco compacto) debidamente certificado, mediante el cual envía información para atender la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número CEA/DG/DJ/1189/2020, firmado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, en el que se adjunta (1) DVD-R (Disco compacto, debidamente certificado mediante el cual envía información para atender la auditoría antes mencionada.
4. Oficio número SOP/DGN/DCI/2384/2020, firmado por la Secretaría de Infraestructura, en el que se adjunta (1) CD (Disco compacto) debidamente certificado, mediante el cual envía información para atender la auditoría antes mencionada.


Av. México y Morelos S/N, Palacio de Gobierno Años
Del Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63001
Tel: (01) 291-22-42 y 29-22-12



Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por la entidad ejecutora; el cual queda en espera de su revisión, valoración y comentarios para la solventación correspondiente, y en su caso complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juan Luis Chumacero Diaz
Secretario de Administración y Finanzas y
Representante del Gobierno y Enlace ante la ASF



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2017 - 2021

Cc/te: L.A. Sergio Díaz Pardo Bettes, Secretario de la Contraloría General del Estado - Para su conocimiento y archivo en la carpeta
C/c: Miguel Enrique González de la Cruz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace con la
ASF - Para su conocimiento
C/c: Lic. Manuel Alameda Ramírez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.

Atentamente

Av. Héroles y Rosales S/N, Palacio de Gobierno JFNA,
Col. Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 62000
Tel: (313) 218-22-12 y 215-22-10



SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número: SAF/031/2021
Asunto: El que se indica
Tepic, Nayarit, enero 08 de 2021

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 5, fracción LXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 953-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la revisión a la Cuenta Pública 2019; al respecto, se remite copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número CM-002/2021, signado por el Contralor Municipal del H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, en el que se adjunta un comprobante de línea de captura 62626, y reintegro por la cantidad de: \$3,976.00 (tres mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) con número de operación 0001505667, con la finalidad de dar respuesta al resultado 6, procedimiento número 3.1 de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por la entidad ejecutora, el cual queda en espera de su revisión, valoración y comentarios para la solventación correspondiente, y en su caso complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas y
Representante y Enlace ante la ASF.

Cc/As: L.A. Sergio Díaz Flores Medina, Secretario de la Comisión General del Estado. Para su conocimiento y actuación en lo conducente
L.C. Miguel Estigarribia Guadalupe de la Cruz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace con la ASF. Para su conocimiento.
L.C. Ul. Marcel Alvarado Hernández, Subsecretario de Ejecución de la Secretaría de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.

Artículo
Minutero

Avenida México y Avenida S/N, Palacio de Gobierno, Tepic,
Col. Centro, Tepic, Nayarit, México. C.P. 62000
Tel: (315) 210-2242 y 210-2243



Oficio número: SAF/97/2021
Asunto: El que se indica
Tepic, Nayarit; enero 15 de 2021

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 5, fracción LXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 953-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la revisión a la Cuenta Pública 2019; al respecto, se remiten copias simples de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número CEA/DG/DI/0030/2021, signado por el Director de Infraestructura de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit; en el que se adjunta un (1) CD (Disco Compacto) debidamente certificado, con la finalidad de dar respuesta al resultado número 11, procedimiento número 2.2 y 2.3 de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número CEA/DG/DJ/0029/2021, signado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit; en el que se adjunta un (1) CD (Disco Compacto) debidamente certificado, con la finalidad de dar respuesta al resultado número 11, procedimiento número 2.2 y 2.3 y al resultado número 12, procedimiento número 2.3 de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número SI/DGN/DCI/0038/2021, signado por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nayarit; en el que se adjunta un (1) CD (Disco Compacto) debidamente certificado, con la finalidad de dar respuesta al resultado número 11, procedimiento número 2.2 y procedimiento 2.3 de la auditoría antes mencionada.

RECIBIDO
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0430
JAN 15 2021

Unidad de Unidad de Transparencia
Av. del Parque 100, Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63357
Tel. (351) 311-9500 Ext. 274





SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

NAYARIT
Enlace



Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por la entidad ejecutora; el cual queda en espera de su revisión, valoración y comentarios para la solventación correspondiente, y en su caso complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
2027 - 2028

[Handwritten Signature]
L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas
Representante y Enlace ante la ASF

Copia: L.A. Sergio Díaz Ponce Salazar, Director de la Dependencia Organizativa del Estado. Para su conocimiento y actuación en lo conducente.
L.C. Rigoberto Enrique Gasolán de la Cruz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace con la ASF. Para su conocimiento.
L.C. Manuel Almaraz Hernández, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.

Atte:
Ministro

Unidad de Unidad de Transparencia
Av. del Parque s/n. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9000 Ext. 274

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Desarrollo Rural (SEDER), y de Infraestructura (SI) del Gobierno del Estado de Nayarit; la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) y los municipios de Bahía de Banderas y Tecuala, todos del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafo quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafo tercero y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo primero
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafo primero, segundo y sexto y, 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.